



ESTADO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:

TRÁMITE: SERVICIO:

Certificación de Clave y Valor Catastral

DESCRIPCIÓN:

Código de la Cédula

Consiste en la expedición del documento que manifieste las características cualitativas y cuantitativas (clave y valor catastral, superficie, domicilio, nombre del acreditado) del predio interés del contribuyente.

FUNDAMENTO LEGAL: Art.166 fracción IV, Art. 171 fracción XIII, Art.173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DOCUMENTO A OBTENER: Certificación de Clave y Valor Catastral VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: El Ejercicio Fiscal Vigente

SE REALIZA EN LÍNEA: SI NO DIRECCIÓN WEB No Aplica

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando el solicitante requiera una actualización del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA: No Aplica

REQUISITOS:

ORIGINAL
anotar la palabra
SI o NO

COPIAS anotar
con número la
cantidad de
copias

FUNDAMENTO JURÍDICO/ADMINISTRATIVO,

PERSONAS FÍSICAS

I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:

- Testimonio Notarial.
- Contrato Privado de compra-venta, cesión o donación.
- Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.
- Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.
- Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.
- Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.
- Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.
- Inmatriculación Administrativa o Judicial.

SI

Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	Si	I	
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	Si	I	
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	I	
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	Si	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Testimonio notarial.	Si	I	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.	Si	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	Si	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles Autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	Si	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	Si	I	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	Si	I	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	Si	I	
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	Si	I	
2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	Si	I	
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	No	I	
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionaria por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	I	
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	Si	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del
• Testimonio notarial.	Si	I	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.		SI	I	Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.		SI	I				
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.		SI	I				
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.		SI	I				
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.		No					
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.		No					
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.		SI	I				
• 2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.		No					
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.		No					
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.		No					
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.		SI					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cumplir con los requisitos establecidos así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS						
COSTO:	\$283.00 (Doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N)	Art. 166 Fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>						
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando la revisión de la documentación proporcionada por el interesado se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si Aplica						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						



Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO

Coordinación de Catastro Municipal				Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres		NO. INT. Y EXT.:	13
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
				capulhuac_catastro@outlook.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Donde me dirijo para ingresar la solicitud para que se me expida la Certificación de Clave Catastral.				
RESPUESTA:	En las oficinas de Catastro Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	A quien se dirige la solicitud para solicitar la Certificación de Clave Catastral.				
RESPUESTA:	A la Coordinación de Catastro Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Razón por la que no se me expida la Certificación de clave catastral.				
RESPUESTA:	Porque el predio no se encuentra inscrito en el Padrón o no reúna los requisitos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:
ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ
2025 2027
COORDINACIÓN DE CATASTRO

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO
L. C. VICTOR G. HUERTA
2025 2027
NOMBRE COMPLETO
TESORERIA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
15/Agosto/2025.